



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1593, 1599 y 1604/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Paola Fabiana BOBBIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1593, 1599 y 1604/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1593 y 1599/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1995 de las materias Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas y en 1997 Planeamiento y Control de Gestión, exceptuándola de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático II y Seminario de Sistemas, a la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumna Paola Fabiana BOBBIO, Legajo N° 21580, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1604/2000 y dar validez al cursado simultáneo en el año 1997 de las asignaturas correlativas Teoría del Control, Redes de Información y Modelos y Simulación II, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 230/2002

UTN
MEL
UB
SA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento